



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 - 2020-MDA/A.

Ananea, 14 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTO:

- i) Informe N° 055-2020-MDA/PÑR/RT/PTP., de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por responsable Técnico – Trabaja Perú;
- ii) Carta N° 014-2020-CLA/SA., de fecha, 23 de octubre del 2020., emitido por el Supervisor;
- iii) Informe N° 58-2020-MDA/PÑR/RT/PTP., de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Responsable Técnico – Trabaja Perú;
- iv) Informe N° 057-2020-MDA/JBOLL/RT., de fecha 13 de noviembre del 2020, emitido por el responsable Técnico – Trabaja Perú;
- v) Informe N° 44-2020-TP/RCC-RSP., de fecha 09 de noviembre del 2020, emitido por el Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión del Proyecto;
- vi) Carta N° 019 – 2020-CLA/SA., de fecha 16 de noviembre del 2020, emitido por el Supervisor de la Actividad;
- vii) Informe N° 060-2020-MDA/JBOLL/RT., de fecha 27 de noviembre del 2020, emitido por el Responsable Técnico;
- viii) Carta N° 027-2020-CLA/SA., de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el Supervisor de la Actividad;
- ix) Hoja de coordinación N° 176-2020-MDA/SGIDUR-ELH., de la fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural;
- x) Informe N° 318-2020-MDA-GM-OSLI/ACC., de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- xi) Hoja de coordinación N° 019-2020-MDA/SG, de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaria General;
- xii) Opinión Legal N° 170-2020-MDA/OAJ., de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 113-2020-TR.- Objetivo del Programa: El Programa “Trabaja Perú” tiene como objetivo generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico. In fine (...)

Que, el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 113-2020-TR.- “Artículo 7°.- Modalidades de Acceso al Programa: Las modalidades de acceso al Programa para la ejecución de proyectos son las siguientes:

a) Concurso de Proyectos: El Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada Concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes. Esta modalidad contempla la ejecución de proyectos, en los casos de emergencias. (...)”

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



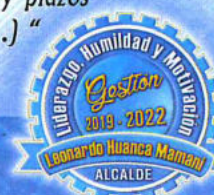
Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Leonardo Huanca Mamani
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, el numeral 3.1.1. de la Guía técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a organismos ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020-TP/DE: Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada legible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. caso contrario de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, se procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y las demás acciones que resulten pertinentes;

Que, el numeral 3.1.2. de la norma acotada: Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente. GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la UZ respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, podría ser ampliado como máximo tres (3) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor, y no atribuible al OE, este hecho deberá ser oportunamente acreditado por el OE ante la Unidad Zonal del Programa. El Informe de Rendición de Cuentas de la AII, estará conformado por la documentación siguiente: Documentos Administrativos: Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u ordenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos. Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder), Copia fedateada y/o autenticada del Documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad. Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada). Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII. Informe Técnico Incluye: Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-10). Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregada por cada quincena de Ejecución, Acumulada y Totalizada. (Formato OE-11). Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 02). Copia fedateada y/o autenticada del CO. Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas). Informe Financiero Incluye: Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-06), Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), las facturas, recibos por honorarios, órdenes de servicio, órdenes de compra, Pecosas, contratos, hojas de pago a los Participantes (canceladas). Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros. Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de implementación de la AII. De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea, la misma que deberá ser acreditada con documento debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE. El Programa, a través de la Unidad Zonal, dentro de sus facultades de seguimiento revisará, el informe de rendición de cuentas de la AII presentado por el OE y, elaborará el Informe Técnico Financiero (ITF), de esta revisión se podrá encontrar los siguientes escenarios: 1.- ITF sin observaciones: en este escenario la UZ comunicará el ITF e indicará que el Informe de Rendición de Cuentas ha sido declarado conforme. 2.- ITF con observaciones: la UZ comunicará al OE las observaciones.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

encontradas en el Informe de Rendición de Cuentas, a fin de que éste realice las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, otorgándole para ello un plazo no menor de dos (2) ni mayor a diez (10) días hábiles. El proceso de subsanación del informe de rendición de cuentas presentado por el OE podrá presentar las siguientes situaciones: a) Producida la subsanación de todas las observaciones formuladas en el ITF y, de encontrarlas conforme, la Unidad Zonal procederá a actualizar el mismo, el cual será comunicado al OE. En caso, el citado Informe determine saldo por devolver, el O.E. deberá observar el plazo determinado por el ente rector (MEF) para la devolución del referido saldo. b) Producida la subsanación parcial de las observaciones formuladas en el ITF, la Unidad Zonal procederá a actualizar el informe con un nuevo saldo, el cual será comunicado al OE, para que dentro del plazo determinado por el ente rector (MEF) proceda a la devolución del referido saldo. c) Culminado el plazo no mayor a diez (10) días hábiles, y sin que se haya producido la subsanación de las observaciones formuladas en el ITF por parte del OE, la Unidad Zonal procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y al Ministerio de Economía y Finanzas para las acciones que resulten pertinente, finalmente, la UZ elaborará el ITF con la información y/o documentación que obre en su Despacho, una vez determinado el saldo, el O.E. deberá observar el plazo determinado por el ente rector (MEF) para la devolución del referido saldo. Por otro lado, es preciso señalar que, aquellos gastos incurridos por el OE que no se ajusten a lo estipulado en el Ficha Técnica declarada elegible o de tratarse de monto no ejecutado y/o no rendidos, deberán ser devueltos al Tesoro Público a través de los mecanismos siguientes: Pantallazo SIAF de la devolución validado con los sellos de Contabilidad o Tesorería. Estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos. del marco presupuestal de la meta AII. El Programa no admitirá comprobantes de pago (orden de compra, orden de servicio, guía de remisión, factura, entre otros) que correspondan a gastos realizados después de la fecha de término de la AII. Los comprobantes de pago SIAF (CP-SIAF)IS podrán emitirse como plazo máximo hasta el mismo día en el que se vence el plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Los CP-SIAF generados después de la fecha límite de presentación del Informe de Rendición de Cuentas y/o con codificación programática diferente a la generada por la incorporación de montos adicionales otorgados a través del DU N° 070-2020 no serán aceptados bajo ninguna circunstancia;

Que, el numeral 3.2.1. de la norma acotada: Comunicación de Término de Actividad Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas en el Ficha Técnica aprobado vigente, el RT deberá comunicar al SA a través de la anotación en el CO la fecha de término de la actividad, para su verificación y conformidad. En caso el SA encontrara observaciones este le otorgara al RT un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas, una vez levantada estas observaciones el RT comunicara al SA a través de la correspondiente anotación en el CO;

Que, en numeral 3.2.2 Comisión de Recepción de Actividad Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (Presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la Actividad dado por el SA. De encontrarse observaciones, la Comisión suscribirá un Acta de Verificación de Trabajos, consignando en éste un pliego de observaciones. El RT, en coordinación con el responsable de obras del OE, debe subsanar las observaciones en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Todos los trabajos que se desprendan de las observaciones realizadas en el Acta de Verificación deberán ser totalmente asumidas por el OE. Subsanadas las observaciones en el plazo previsto, el RT solicitará nuevamente la recepción de la actividad en el CO y coordinará con la Comisión de Recepción la fecha adecuada para la verificación correspondiente, la misma que no deberá ser mayor a dos (2) días hábiles de comunicada la subsanación de observaciones. Si todas las observaciones se han levantado, entonces la Comisión dará por recepcionada la actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. caso contrario de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, se procederá a comunicar Órgano de Control Institucional correspondiente y las demás acciones que resulten pertinentes;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante el numeral 3.2.3 Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el informe de Rendición de Cuentas en el plazo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo de ser el caso;

Que, el numeral 3.3.1. de la norma acotada: Comunicación de Término de Actividad El SA deberá comunicar mediante un informe al OE la fecha de término de la Actividad. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias fedateadas o autenticadas de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias del formato de Registro de Participantes correspondientes al último día de trabajo, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. El SA, previa coordinación con el OE, entregará a cada participante que haya intervenido en la actividad, la constancia de participación en la misma de acuerdo a los formatos establecidos por el Programa;

Que, el numeral 3.3.2. de la norma acotada: Comisión de Recepción de Actividad Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el SA, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que conforme la Comisión de Recepción de Actividad. Dicha Comisión estará conformada por el representante de obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto Colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la comisión. La cual se encargará de verificar las partidas y metrados señalados en la ficha técnica elegible;

Que, el numeral 3.3.3 Informe de Rendición de Cuentas El SA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en su contrato. De existir observaciones, el SA notificará al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (2) días hábiles para el levantamiento de las mismas. Una vez subsanado las observaciones, de ser el caso, el SA mediante su informe dará conformidad al informe de Rendición de Cuentas;

Que, mediante, Informe N° 055-2020-MDA/JBOLL /RT, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Representante Técnico, Ing. Jaime Orocollo Llanque, por el que presenta el informe final para su revisión y validación correspondiente al mes de setiembre y octubre de la meta 106, según lo que exige el Programa Trabaja Perú;

Que, mediante, Carta N° 014-2020-CLA/SA, de fecha 30 de octubre del 2020, emitido por el Supervisor de Obra, Ing. Cesar Lipa Álvarez, por el que remite el informe final – rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata correspondiente al periodo 24 de agosto al 21 de setiembre del 2020, en la que se sustenta el avance físico y financiero de la Actividad todo ello según formato del programa “Trabaja Perú”, cabe mencionar que la culminación de la Actividad se ha dado el día Lunes 21 de setiembre del presente año 2020 que a la fecha se encuentra culminada;

Que, mediante, Informe N° 058-2020-MDA/JBOLL/RT, de fecha 13 de noviembre del 2020, emitido por Responsable Técnico, Ing. Jaime B. Orocollo Llanque, por él solicita la devolución de saldo existente en planilla por un monto de S/. 78.00 (Setenta y ocho con 00/100 soles), a las cuentas de la entidad OE para su posterior devolución al programa, en atención a la solicitud y/u observación por parte del programa;

Que, mediante, Informe N° 44-2020-TP/RCC-RSP, de fecha 09 de noviembre del 2020, emitido por el Responsable de asistencia técnica y supervisión de proyectos, Ing. Rubén Charca Condori, por el que emite las observaciones realizadas a la rendición de cuentas de la actividad “Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Desinfección de la Plaza y Av. Calles en el Centro de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”, manifestando del proceso de revisión del informe de rendición de cuentas presentado por parte del OE MD Ananea, se concluye que este presenta observaciones al

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

llenado y contenido de lo espatulado en los numerales 3.1.2 Elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, encontrándose en estado ITF con observaciones;

Que, mediante el Informe N° 057-2020-MDA/JBOLI/RT, de fecha 13 de noviembre del 2020, emitido por el Responsable Técnico, Ing. Jaime Orocollo Llanque, por el que emite levantamiento de observaciones al informe final de rendición de cuentas de la actividad "Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Desinfección de la Plaza y Av. Calles en el Centro de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno";

Que, mediante, la Carta N° 019-2020-CLA/S, de fecha 16 de noviembre del 2020, emitido por el Supervisor de Actividad, Ing. Cesar Lipa Álvarez, por el que remite el levantamiento de observaciones al informe final de rendición de cuentas, a fin de poner conocimiento a la entidad;

Que, mediante, el Informe N° 060-2020-MDA/JBOLL/RT, de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Responsable Técnico, Ing. Jaime B. Orocollo Llanque por el que solicita aprobación de rendición de cuentas de la AII, Bajo acto resolutive según al siguiente detalle:

Descripción	Monto según ficha Técnica Aprobada, decreto de urgencia N° 070-2020 (S/.)	%	Ejecutado - acumulado	%	Saldo (S/.):	%
Avance físico %	84,376.22	100%	84,376.22	100%	0.00	0.00%

Descripción	Monto otorgado mediante decreto de urgencia N° 070-2020 (S/.)	%	Ejecutado - Cumulado	%	Saldo (S/.):	%
Avance físico %	84,377.00	100%	80,184.48	100%	4,192.52	4.97 %
TOTAL SALDO FINANCIERO A DEVOLVER S/.			4,192.52		4.97%	

Que, mediante la Carta N° 027-2020-CLA/SA, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el supervisor de obra, Ing. Cesar Lipa Álvarez, por el que solicita aprobación de rendición de cuentas de la AII, bajo acto resolutive;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 176-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, por el que remite la solicitud de aprobación de rendición de cuentas de la AII, bajo acto resolutive, según la guía técnica del Programa Trabaja Perú de la actividad del convenio 25-0122-AII-05 denominada: "Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Desinfección de la Plaza y Av. Calles en el Centro de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno", para ello solicito la revisión y aprobación;

Que, mediante, el Informe N° 318-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccoma, por el que manifiesta conforme a la revisión de rendición de cuentas de la actividad presentado por los responsables de la Actividad, debo de señalar que el sustento del avance físico y financiero de la actividad se encuentra de acuerdo a la GUIA y formato del programa "TRABAJA PERU", la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, opina que tratándose de un acto administrativo, queda EXPEDITO la Aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad mediante ACTO RESOLUTIVO con el siguiente termino: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Desinfección de la Plaza y Av. Calles en el Centro de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno", en cumplimiento al Convenio N° 25-0122-AII-05, por el monto de S/. 80,184.48 (Ochenta mil ciento ochenta y cuatro con 48/100 soles);

Disponer la devolución del saldo existente de la actividad de intervención inmediata conforme al cumplimiento al convenio N° 25-0118-AII-05, por el monto de S/. 4,192.52 (cuatro mil ciento noventa y dos con 52/100 soles);

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 019-2020-MDA/SG, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por la Secretaria General de la Entidad, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checa, por la que solicita opinión legal respecto a la aprobación de rendición de cuentas de la actividad de Intervención Inmediata conforme al convenio N° 25-0118-A11-05, actividad denominada "Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Desinfección de la Plaza y Av. Calles en el Centro de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno";

Que, visto la Opinión Legal N° 170-2020-MDA/OAJ, de fecha de 09 de diciembre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, opina que **Primero FAVORABLE** para la **APROBACION** de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Desinfección de la Plaza y Av. Calles en el Centro de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno", en cumplimiento al Convenio N° 25-0122-A11-05, por el **monto de S/. 80,184.48** (Ochenta mil ciento ochenta y cuatro con 48/100 soles); **Segundo: DISPONER** la devolución del saldo existente de la actividad de intervención inmediata conforme al cumplimiento al convenio N° 25-0118-A11-05, por el **monto de S/. 4,192.52** (cuatro mil ciento noventa y dos con 52/100 soles), **Tercero:** Los informes que constituyen los antecedentes de la presente opinión, son de entera responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos;

Que, mediante el Proveído N° 4132-2020-MDA/GM/CWMC, de fecha 14 de diciembre del 2020, remitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita que se sirva dar trámite y mediante acto resolutivo de la Aprobación de Rendición de Gastos de Actividad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Desinfección de la Plaza y Av. Calles en el Centro de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno", en cumplimiento al Convenio N° 25-0122-A11-05, por el **monto de S/. 80,184.48** (Ochenta mil ciento ochenta y cuatro con 48/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la devolución del saldo existente de la actividad de intervención inmediata conforme al cumplimiento al convenio N° 25-0118-A11-05, por el **monto de S/. 4,192.52** (cuatro mil ciento noventa y dos con 52/100 soles).

ARTICULO TERCERO: Se **REMITA** copias al secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario -PAD a fin de realizar la calificación de las responsabilidades administrativas por la demora en el levantamiento de observaciones al Responsable Técnico Ing. Jaime Bernabe Orocollo Llanque, Supervisor de actividad Ing. Cesar Lipa Álvarez y los que resulten responsables, en cumplir con el informe de aprobación de rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata conforme al Convenio N° 025-0122-A11-05.

ARTICULO CUARTO: **DELEGAR** a Secretaria General, a fin de que se notifique a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad con la Presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el portal de la Entidad (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

